

Descripción de puesto

Identificación	Nombre	Región
1214-11703-03	5.1. Coordinador Regional de Posgrado	Veracruz Orizaba-Córdoba Poza Rica-Tuxpan Coatzacoalcos-Minatitlán

Base legal

Estatuto General: Artículos 4, 80 fracción I inciso e), 81 inciso e), 113 fracción V y 336.
Reglamento General de Estudios de Posgrado: Artículos del 12 al 16.

Objetivo

Vigilar el funcionamiento de la investigación y de los estudios de posgrado de las diferentes áreas académicas. Representan al Director General de Posgrado en la región. *(Artículo 12 del Reglamento General de Estudios de Posgrado)*

Ubicación en la estructura *(Artículo 113 fracción V del Estatuto General)*



Atribuciones

NORMATIVIDAD



- Supervisar que los programas educativos de posgrado que se ofrecen en la región cumplan con la calidad académica, acorde con los parámetros de acreditación establecidos por los organismos externos. *(Artículo 16 fracción IV del Reglamento General de Estudios de Posgrado)*

FUNCIONAMIENTO Y GESTIÓN

- Acordar con el Director General de la Unidad de Estudios de Posgrado, el Director General del Área Académica respectiva y el Director General de Investigaciones, en caso de que el posgrado se encuentre adscrito a una facultad o instituto. *(Artículos 16 fracción I del Reglamento General de Estudios de Posgrado y 4 fracción II del Estatuto General)*
- Promover la creación, permanencia, calidad académica y el desarrollo de los programas de posgrado en la región. *(Artículo 16 fracción III del Reglamento General de Estudios de Posgrado)*
- Conocer e informar al Director General de la Unidad de Estudios de Posgrado, y resolver en el ámbito de su competencia los problemas que afecten o pudieran afectar el buen funcionamiento de las actividades sustantivas. *(Artículo 16 fracción V del Reglamento General de Estudios de Posgrado)*



5. **Coordinar:**
 - a) sus actividades con el Vice-Rector y los funcionarios de la Vice-Rectoría correspondiente, en el ámbito de su respectiva competencia. *(Artículo 16 fracción II del Reglamento General de Estudios de Posgrado)*
 - b) las funciones de docencia, investigación, vinculación y difusión de la cultura de los programas educativos de posgrado que se ofrecen en la región. *(Artículo 16 fracción VI del Reglamento General de Estudios de Posgrado)*
6. Además de las atribuciones descritas de manera específica tendrá las siguientes atribuciones generales de titular de entidad académica o dependencia según corresponda:
<https://www.uv.mx/orgmet/files/2012/12/titentacad.pdf>
7. Las demás que señale la legislación universitaria. *(Artículos 16 fracción VII del Reglamento General de Estudios de Posgrado; 4 fracción I y 336 fracción I del Estatuto General)*

 Ing. Álvaro Gabriel Hernández Unidad de Organización y Métodos	 Dra. Elena Roldán Portilla Secretaria Académica	1/septiembre/2021	2/septiembre/2021
Propone	Autorización funcional	Fecha de autorización	Entra en vigor